

La condena al bloqueo en el ámbito internacional.

Mesa Redonda Instructiva, el 13 de julio del 2000.

Randy Alonso.- Buenas tardes, estimados televidentes y radioyentes.

La tribuna abierta de la Revolución vuelve a sesionar en mesa redonda instructiva para llevarle a nuestro pueblo un análisis acerca de las nuevas enmiendas aprobadas por el Congreso norteamericano para arreciar la guerra económica contra nuestro pueblo, los costos que esto ha ocasionado a nuestro país, y también el repudio internacional que ha encontrado el bloqueo en los últimos años en diversos foros y reuniones multilaterales que se han celebrado en distintas partes del mundo.

Para este análisis en la tarde de hoy me acompañan en el panel el doctor Alejandro Aguilar, jefe del sector externo del Instituto Nacional de Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Planificación; la doctora Emilia Horta, asesora de la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros; Lázaro Barredo, periodista y diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular; el doctor Abelardo Moreno, director de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la compañera lleidis Valiente Díaz, especialista de la dirección de Asuntos Multilaterales del propio Ministerio de Relaciones Exteriores. Con estos compañeros estaremos haciendo nuestro análisis en el día de hoy.

Ayer estuvimos analizando en nuestra mesa redonda los costos que el bloqueo y la guerra económica habían provocado a nuestro país, y fuimos viendo en diferentes sectores, el sector de la importación de alimentos, el sector azucarero, la industria ligera, el comercio en general, las finanzas y la deuda externa de nuestro país, cómo el bloqueo había afectado a nuestro pueblo. Por supuesto que ese costo tiene un monto que se ha venido calculando, año tras año, y del que hay un estimado alrededor de este tema.

Yo quisiera que el doctor Alejandro Aguilar nos pudiera informar en qué monto está hoy el costo del bloqueo para nuestro país.

Alejandro Aguilar.- Los estimados que se han hecho por un número considerable de especialistas en diferentes instituciones llevan a la suma de 67 000 millones de dólares hasta 1998. Esto, en el caso de nuestro país -para tener una idea de la dimensión de estas afectaciones económicas-, representa aproximadamente ocho veces el valor del nivel de importaciones que tuvimos en el año 1989, que fue el año de más importaciones en este país, o se puede también estimar en cuatro veces el Producto Interno Bruto de nuestro país en la actualidad, o en alrededor de seis veces el nivel de deuda externa en divisas convertibles, deuda que posiblemente no hubiera existido de no tener el bloqueo, o tuviéramos una proporción bastante reducida.

Hay que señalar que el bloqueo no ha sido flexibilizado un ápice; por el contrario, continúan los intentos de recrudecerlo y de seguir hostigando a nuestra población.

El valor este de 67 000 millones -veamos en la tabla- está referido a:

- 30 195.8 millones por afectaciones a las exportaciones de mercancías y servicios;

- 16 120.1 millones por la reubicación geográfica del comercio, que incluye no solamente los gastos adicionales en transportación, precios adicionales por los productos que ha tenido que pagar el país, y la inmovilización de cuantiosos recursos en inventarios;
- 9 645.7 millones por afectaciones a la producción y los servicios, que incluyen también afectaciones por la desactivación de equipos por falta de piezas, el bloqueo tecnológico, que nos lleva a utilizar tecnologías mucho más gastadoras de energías y materia prima. Adicionalmente, cuando teníamos suministros de los países socialistas, estos también estaban sometidos a un bloqueo desde el punto de vista del acceso a tecnologías de avanzada estadounidense;
- las afectaciones a la población, que solamente aquí se consideran los equipos domésticos inutilizados por falta de piezas y las afectaciones a los servicios a la población por valor de 1 484.9 millones de dólares;
- las afectaciones monetario-financieras, que incluyen las pérdidas por las variaciones cambiarias de las monedas que tenemos que utilizar respecto al dólar, pues por el bloqueo no podemos utilizar el dólar, las restricciones en el financiamiento y su mayor costo, los obstáculos para negociar la deuda externa, los recursos de las cuentas congeladas y otros gastos bancarios provocados por el bloqueo en Estados Unidos, por más de 7 400 millones de dólares;
- el robo de cerebros y la incitación a la emigración ilegal y la deserción, que se refiere al costo de la educación de la población emigrada, 2 206.7 millones.

Esto da los 67 000 millones. Claro está que esto es hasta 1998, todavía nosotros no hemos podido compilar toda la información, pero ya podemos hacer un estimado grueso de que a fines de este año la cifra sobrepasaría los 70 000 millones de dólares. Es una cifra realmente muy elevada que ha dañado y que continúa afectando todavía -porque los costos del bloqueo para nuestro país continúan siendo elevados- de una manera directa el nivel de eficiencia de la economía y está lastrando el nivel de competitividad que puede tener la economía del país.

Hay que ver en esta política absurda que tiene Estados Unidos con nuestro país hace 40 años que no solo afecta a Cuba. Esa irracional política de sanciones que practica Estados Unidos como un elemento de su política exterior está también afectando a Estados Unidos; incluso hay un informe del Consejo de Negocios Euroamericano que señalaba como agresiva y extraterritorial toda la política de sanciones del gobierno de Estados Unidos, y estimaba -según encuestas que habían hecho- que el bloqueo contra Cuba perjudicaba a alrededor del 63% de las empresas estadounidenses y a alrededor del 58% de las empresas europeas que habían sido consultadas, y que el conjunto de la política de sanciones con Cuba y otros países estaba representando una disminución de los ingresos de Estados Unidos, entre 15 000 y 19 000 millones de dólares anuales, y una pérdida de empleos entre 2 500 y 3 000 empleos estadounidenses.

Hay que señalar que esta política sigue teniendo efectos negativos para nuestro país, y que en la perspectiva, mientras continúe el bloqueo, va a seguir afectando la eficiencia y la actividad económica de nuestro país.

Creo que es importante señalar que esta es una lucha que no es sencilla, por el papel que desempeña Estados Unidos internacionalmente. A Estados Unidos -ayer se hablaba de lo que nos costaban los alimentos- corresponde alrededor del 14% de las exportaciones totales de alimentos en el mundo, y eso sin considerar el papel de las

transnacionales estadounidenses en terceros países, como la Cargill, la Multifood, la Continental Grain y otras empresas con las cuales nosotros comerciábamos hasta que se implementó la Ley Torricelli.

Si vamos al caso de los medicamentos, por ejemplo, Estados Unidos produce más del 50% de las nuevas fórmulas farmacéuticas y más del 90% de los productos biotecnológicos, y sus patentes tienen vigencia por 17 años, período durante el cual no tenemos acceso al medicamento, y si no solo después si es producido por una empresa no estadounidense. Incluso hay alguna serie de productos que son imprescindibles para la vida y únicos en el mundo, de lo cual se puede desprender el daño que puede ocasionar, precisamente, el no acceso a estos productos de la industria farmacéutica y de equipos médicos.

Decía que esta no es una tarea sencilla y que requiere el concurso de todo nuestro pueblo. Pero cuando se cuenta con un pueblo como el nuestro, que está decidido a defender su independencia y libertad, que ha costado tantos sacrificios, estamos seguros de que esta lucha sí se puede. Y sí se puede como se pudo en los años sesenta cuando nos robaron los 3 000 médicos y se los multiplicamos por 20, y, además, hoy es un orgullo no solamente de nuestro país, sino precisamente un ejemplo para los demás países del mundo.

Se puede, como se pudo en aquellos tiempos cuando se llevaron a nuestros técnicos, y entonces llenamos de universidades las provincias y alfabetizamos aquí a todo nuestro pueblo. Pero, además, nuestros obreros tomaron en sus manos las fábricas y las pusieron a operar a pesar de que había dificultades con las piezas de repuestos y con las materias primas.

Se ha podido ahora, al inicio del período especial, cuando se ha hecho la tarea heroica de detener el decrecimiento y empezar un proceso de recuperación de la economía. Claro, hoy estamos mejor preparados, porque hoy tenemos miles de técnicos, miles de profesionales muy bien preparados para enfrentar esta tarea.

Esta marcha de gigantes no se detendrá hasta que nosotros hagamos superfluo completamente el bloqueo. Y esta es una tarea que, yo decía, tenemos que enfrentarla todos. En la medida en que seamos capaces de elevar los rendimientos agrícolas, de llevar el ahorro en su máxima expresión, estamos haciendo patria y estamos combatiendo el bloqueo. Y yo creo que esta es una tarea que, indefectiblemente, la única conclusión es que la vamos a ganar, y la vamos a ganar con el concurso de todos los cubanos patriotas.

Randy Alonso.- Efectivamente, son 70 000 millones de dólares que le ha costado a nuestro país, pero que -como decíamos ayer- es incalculable, realmente, el costo que el bloqueo ha tenido para nuestro pueblo en su vida espiritual, en el sufrimiento que ha traído y en las limitaciones para el propio desarrollo de nuestro país.

Alejandro Aguilar.- Y cómo hubieran contribuido esos recursos invertidos en el desarrollo y en el bienestar de nuestra población. Precisamente porque la riqueza que se crea en este país va destinada al pueblo, no va a manos de ningún capitalista; se usa en beneficio de nuestro pueblo.

Randy Alonso.- Pero ellos no se conforman con el crimen que han cometido hasta hoy y en el Congreso siguen maquinando, siguen creando nuevas artimañas, y sabemos que el año pasado se introdujeron de contrabando 12 enmiendas en el Congreso norteamericano. Decimos de contrabando porque prácticamente casi ningún legislador norteamericano conocía ni siquiera qué se estaba aprobando allí.

Doce enmiendas fueron aprobadas para arreciar el bloqueo contra nuestro país y para arreciar también la actividad subversiva en contra de la Revolución, y una de esas enmiendas fue la que fue recogida en la Sección 211.

¿Qué cosa es esta enmienda, doctora Emilia? ¿A qué se refiere? ¿Quiénes fueron sus propulsores? ¿Nos pudiera explicar esto?

Emilia Horta.- Sí. Efectivamente, como bien tú decías, una de las enmiendas que se anexan y se aprueban por el Congreso de Estados Unidos, junto con la Ley de Créditos, o la Ley de Presupuesto, o la Ley Omnibus, para el año 1999, es la conocida Sección 211.

Esta sección está encaminada a no reconocer en el territorio de Estados Unidos los derechos sobre marcas y nombres comerciales de entidades cubanas, tanto entidades ciento por ciento cubanas, o aquellas entidades cubanas que tienen participación de capital extranjero, que, en definitiva, es lo que ellos denominan "nacional designado".

Esta ley, o esta Sección 211, se promulga para no reconocer estos derechos marcarios porque no le bastaba aún -como bien tú decías- la Ley Helms-Burton, la Ley Torricelli y todas las leyes que han aprobado para establecer este férreo bloqueo a nuestro país, y trataban de tapar, o de cubrir cualquier resquicio, cualquier posibilidad que aún existiera, en este entramado de leyes, y que permitiera a entidades cubanas o a nacionales cubanos tener algún derecho, en este caso derechos de propiedad intelectual, en el territorio de Estados Unidos.

Y digo resquicio porque la propia Ley de Activos Cubanos, que -como sabemos- está recogida en el Reglamento, en el Código Federal de Estados Unidos, en su letra permite el registro y la renovación de marcas y otros derechos intelectuales, sin necesidad de una licencia específica por parte del Departamento del Tesoro de Estados Unidos.

Por tanto, tratando de cubrir y, en definitiva, anular cualquier posibilidad de obtener derechos, o de gozar de derechos en el territorio de Estados Unidos, derechos legales, en definitiva, pues se idea y se anexa a esta Ley del Presupuesto la llamada Sección 211. Esta enmienda es un objetivo, digamos, estratégico o a largo plazo, porque -como vamos a explicar después- hay un interés muy específico de las personas que redactan y proponen esta Sección 211 en ese momento en el Congreso de Estados Unidos.

Esta enmienda, como las restantes 11 enmiendas, fue aprobada e introducida en el Congreso mediante un procedimiento totalmente antidemocrático -como hemos explicado en otras ocasiones-, que, a pesar de existir toda una regulación para el proceso legislativo en el Congreso de Estados Unidos, continuamente nuestros enemigos, nuestros adversarios, que tienen su lobby y tienen sus representantes en este Congreso de Estados Unidos, utilizan formas antidemocráticas para lograr el objetivo de que se apruebe una ley anticubana específica, y en este caso se hizo igualmente; es decir, había

una ley, la Ley del Presupuesto, prácticamente para aprobarse, que, además, cada año hay que aprobarla; una ley muy voluminosa, y, por tanto, se introduce esta Sección sin que prácticamente los legisladores puedan reparar en ella. La Enmienda se introduce a través del SubComité de Propiedad Intelectual, y esta sección se incorpora, junto a las restantes 11 secciones, a esta voluminosa ley, y, repito, los legisladores casi no se enteraron de que se añadió esta sección.

Aquí es importante puntualizar que este proyecto se presenta a través del SubComité Judicial y de la Propiedad Intelectual, el 21 de mayo de 1998. Fíjense que fue aprobada la Ley del Presupuesto con estas enmiendas en octubre de 1998, y el 21 de mayo, ante este SubComité Judicial y de Propiedad Intelectual, comparece un señor, llamado Ignacio Sánchez, que es abogado y asesor de las compañías de Bacardí, y es quien presenta este proyecto; porque, en definitiva, fueron los abogados de Bacardí los que redactaron esta Sección 211. Y todos ya sabemos, porque se ha explicado en la mesa, cómo Bacardí es uno de los principales contribuyentes de la Fundación Cubano Americana, y cuáles son los íntimos lazos que lo unen a esta Fundación y a los representantes de la Fundación en el Congreso de Estados Unidos.

Randy Alonso.- Incluso hay varios accionistas de la Bacardí que son, a la vez, miembros de la Junta Directiva de la Fundación Nacional Cubano Americana.

Emilia Horta.- Y, precisamente, son los abogados de esta firma los que redactan la sección y los que logran presentarla en el Congreso de Estados Unidos y que se apruebe.

Ahora bien, antes de pasar a analizar ya concretamente cuál es el contenido de esta sección -para que se entiendan estos propósitos que se persiguen con la Sección 211-, pienso que todos los televidentes y todos nosotros debemos tener claro una idea, y es que esta sección, o este proyecto, se presenta en un momento en que las compañías de Bacardí se encontraban en un litigio judicial en el Distrito sur de Nueva York, precisamente en un litigio con los propietarios de la marca Havana Club, que eran entidades cubanas que le habían presentado una demanda por estar usurpando los derechos marcarios de estas entidades y estar engañando a los consumidores norteamericanos sobre el origen del producto que él estaba allí vendiendo. Por eso es que les decía al principio que la Sección 211 pretende privarnos de los derechos marcarios y nombres comerciales en el territorio de Estados Unidos; pero el objetivo concreto era, en definitiva, responder a los intereses de Bacardí, ya que en ese momento Bacardí se encontraba en un litigio judicial por la usurpación de marcas y nombres comerciales cubanos.

Ahora, ¿cuál es el contenido de la Sección 211? Bueno, nosotros hemos hecho un resumen de los aspectos fundamentales, que los vamos a poner en pantalla para que nuestros televidentes puedan comprender qué falsedad y qué aspectos han incluido en una ley de Estados Unidos, y es el siguiente:

Vemos que hay un primer aspecto, y es que mediante esta sección se prohíben transacciones y pagos respecto a una marca o nombre comercial que exista en Estados Unidos, registrada a nombre de un nacional designado, es decir, de una entidad cubana, cuando esta marca o nombre comercial sea la misma, o similar incluso, a la usada por una empresa, o bienes confiscados, como llaman ellos, a nuestro proceso legítimo de

nacionalización, a partir del Primero de Enero de 1959, excepto que el "propietario original de la marca, o nombre comercial, o sucesor, lo autorice", y acentuó lo de propietario original porque es un propietario original inventado por ellos, ya que realmente los derechos marcarios se adquieren en el territorio de cada uno de los países, según las leyes de ese país, y si existe un propietario de una marca, pues no puede venir otra persona a registrarla, porque la oficina en ese caso no otorga ese derecho.

Es decir que estas transacciones y pagos sobre los legítimos derechos de marca se dejan sujetos a la autorización de un supuesto propietario original.

En segundo momento se prohíbe, por tanto, a los tribunales de Estados Unidos reconocer derechos adquiridos por el uso o por el registro de marcas y nombres comerciales, pertenecientes a un nacional designado, es decir, perteneciente a una entidad cubana, ya sea ciento por ciento cubana o que tenga algún interés extranjero, entendiéndose como tal a las entidades cubanas titulares de marcas y nombres comerciales que sean iguales o similares a aquellas que ellos consideran que fueron confiscadas en el territorio de Cuba a partir del Primero de Enero de 1959.

Para atar más las posibilidades de los tribunales de Estados Unidos de reconocer estos derechos marcarios, prohíbe a los tribunales norteamericanos reconocer derechos marcarios en Estados Unidos a un nacional designado, adquiridos conforme a la ley de marcas de ese país, cuando se trate de marcas a nombres comerciales iguales o similares a las usadas por empresas o bienes confiscados a partir del Primero de Enero de 1959, a no ser que medie autorización de ese supuesto propietario original.

Como vemos, por una parte se prohíben transacciones de derechos que tiene un titular allí, cuando se trata de una entidad cubana, sujeto esto a la autorización de un propietario original, y, por otra parte, se prohíbe a los tribunales de Estados Unidos reconocer estos derechos, es decir, cualquier acción reivindicatoria por violación de esos derechos en Estados Unidos, si se trata de este tipo de marcas: marcas y nombres comerciales que sean de una entidad cubana y que sean similares o iguales a marcas o nombres comerciales usados por alguna empresa que fue nacionalizada en Cuba, que ellos llaman que fue confiscada.

Resumidamente, ese es el contenido de la 211, que es una enmienda antijurídica e inmoral.

Yo tengo aquí, incluso en inglés, el testimonio que presentó este señor, Ignacio Sánchez, que dice: Testimonio de Ignacio Sánchez por la compañía Bacardí-Martínez, ante el Subcomité Judicial y de Propiedad Intelectual, presentado el 21 de mayo de 1998.

Por supuesto tenían que pasar rápidamente esta enmienda, y es por eso que, en primer lugar, se trata de plantear que esta Sección 211 es aplicable a las marcas y nombres comerciales que fueron confiscadas en cualquier país.

En principio, cuando se comienza a ver este testimonio que se presenta, se habla de confiscaciones en otros países, no solo en Cuba, por tanto, se trata de ver y se habla constantemente de lo ilegítimo de esos procesos de nacionalización, de esos procesos de confiscación; pero en principio se presentan no solo para Cuba, sino para cualquier país.

Sin embargo, cuando avanzamos en el estudio del texto, vemos que no es así; ya desde el tercer párrafo de esta presentación, Ignacio Sánchez, y hasta el final casi de este testimonio, hace constantemente referencias a Cuba; hace referencia a que estas confiscaciones fueron hechas por militares, a la fuerza, y que, además, estas confiscaciones de Castro, que fueron a la luz de la Ley 890, fueron sin indemnización y, por tanto, fueron ilegítimas, cosa que, como sabemos, no es cierto. La doctora Olga Miranda, cuando explicó aquí en nuestra mesa el proceso de nacionalización, explicó cómo a través de la Ley 890 se nacionalizaron las principales fábricas, los centrales azucareros que existían en nuestro país en manos de cualquier propietario, tanto extranjero como de la burguesía nacional, por la importancia que esto tenía, por ser patrimonio de nuestro país, y que esta Ley 890, como todas las demás, planteaba, expresaba o establecía la correcta indemnización con las características que se explicó, a los propietarios de estos bienes en esos momentos.

Por otra parte, en este testimonio, Ignacio Sánchez, cuando habla de las confiscaciones, claramente se está refiriendo a las confiscaciones a partir del Primero de Enero del año 1959.

Randy Alonso.- Es muy interesante que la Sección establece como fecha Primero de Enero de 1959.

Emilia Horta.- Sí, esto se llega a aprobar así. En su testimonio él habla de las nacionalizaciones a partir de esta fecha, de las nacionalizaciones revolucionarias.

Lázaro Barredo.- Esta gente siempre están defendiendo a los batistianos, por eso es el Primero de Enero de 1959; es en la Ley Helms-Burton, en todos los documentos que tú buscas la fecha: Primero de Enero de 1959, y ese es el marcado interés.

Emilia Horta.- Yo quería llamar la atención sobre eso. Aquí vimos cuando la Ley de Ajuste Cubano, cuando la Ley Helms-Burton, como decía ahora Lázaro, siempre la fecha es Primero de Enero de 1959, por eso yo les decía que al principio lo planteaba como si se refiriera a su aplicación para las confiscaciones en cualquier país; sin embargo, después, claramente es para aplicarlo a Cuba.

Y digo que así, incluso, se llegó a aprobar, porque cuando se analiza la Sección 211, cuando se define qué cosas son confiscaciones, se hace referencia al Título 31 del Código de las Regulaciones Federales, que es el Reglamento del Control de los Activos Cubanos, y allí se definen las confiscaciones, que son estas confiscaciones -para nosotros nacionalizaciones- que se desarrollan a partir del Primero de Enero de 1959.

Además de esto, para Ignacio Sánchez dar valor al testimonio que estaba planteando y hablar, por tanto, de la ilegalidad de las confiscaciones, hace clara referencia al reconocimiento por la Unión Europea de la ilegalidad del proceso de nacionalización en Cuba. Y aquí se está refiriendo al Entendimiento, del cual también hablamos, que se había producido ya entre la Unión Europea y Estados Unidos, donde se planteaba el reconocimiento por Europa de la ilegalidad de las nacionalizaciones cubanas, lo cual, como sabemos, fue denunciado por nuestro Comandante en Jefe en la Organización Mundial del Comercio, cuando estuvo ahí después que se había producido este Entendimiento.

Por otra parte también, Ignacio Sánchez trata de presentar este proyecto no solo como un interés de Bacardí, y esto es importante que lo digamos, sino como un interés de cualquier empresario norteamericano, ya sea verdadero norteamericano o cubano-norteamericano, a los que les fueron nacionalizadas sus propiedades en Cuba; sin embargo, como veremos, realmente sí hay una intención y un objetivo de Bacardí, en particular, para la aprobación de esta Sección 211.

Desde el punto de vista del derecho esta sección, esta ley, viola el derecho, viola los principios consagrados del derecho y del derecho internacional. Y, por supuesto, desde el punto de vista ético, como les decía, es una ley inmoral y yo digo que es una ley de ladrones; es decir, es una ley de ladrones que además están sentados en el banquillo de los acusados y que necesitan de esta ley para justificar en definitiva sus delitos, que es la usurpación de los derechos marcarios de Cuba.

Randy Alonso.- Es la ley que autoriza a los ladrones a robarse las marcas impunemente.

Emilia Horta.- Exactamente. Ese es el contenido de la ley.

La ley es también extraterritorial. ¿Por qué es extraterritorial? No porque se aplica en Estados Unidos, sino porque esta ley obliga a las oficinas administrativas de Estados Unidos, como es la Oficina de Marcas y Patentes, y a los tribunales de Estados Unidos a partir del reconocimiento de que las nacionalizaciones en Cuba son ilegítimas, son ilegales.

Sin embargo, como vimos en el punto dos y en el punto tres, incluso en el punto uno del contenido de la 211, parten de cuestionar, le dicen que no se puede transferir una marca, que no se puede reconocer un derecho sobre marcas o nombres comerciales, si hubo una confiscación en Cuba de una marca similar a esa. Por tanto, los obliga a reconocer la ilegitimidad de un proceso que se produce en otro país en uso de un derecho soberano.

Por otra parte quería decir también que no tiene precedentes en la historia esta Sección 211, por cuanto viola totalmente el derecho marcario, viola el derecho de París que ha establecido el derecho legítimo de los titulares a transferir sus derechos adquiridos en los diferentes países, y también dos principios fundamentales de la Organización Mundial del Comercio y que aparecen refrendados en el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual, aprobados en la Ronda Uruguay, que es el principio del trato nacional y el principio de la nación más favorecida.

Por tanto, esta Sección 211 es discriminatoria con las entidades cubanas, porque todos los países miembros de la OMC y, de hecho, miembros del Acuerdo ADPI (Derecho de Propiedad Intelectual), están obligados a dar el mismo trato a las entidades de otros países que el que da a sus nacionales o el que da a empresas de otros países.

Randy Alonso.- Gracias, Emilia, creo que ha sido una explicación amplia de esta Sección.

Lázaro, ¿querías decirnos algo sobre la 211?

Lázaro Barredo.- No, de la 211 no. Lo que quería marcar aquí rápidamente un elemento que me parece importante, y es la manera "seria", "responsable" y "democrática" del proceso legislativo norteamericano. Estos congresistas, la inmensa mayoría nunca supieron lo que aprobaron.

¿Cómo fue este proceso? En septiembre del año 1998 -acuérdate que el año fiscal empieza el 1ro de octubre- eran las legislativas, se decía que solamente uno de cada tres norteamericanos iría a votar, o sea, dos se quedarían en la casa o se irían a pescar, y así fue, el 64% no quiso votar por ningún legislador; entonces el liderazgo republicano, para acelerar la aprobación de esta ley, lo que acordó fue: Toda propuesta de medida a la Ley del Presupuesto ser aceptada, y ahí es donde la mafia aprovechó, y coló estas enmiendas que van en contra precisamente del derecho internacional y del propio derecho de Estados Unidos.

Se dice que esa Ley, que nadie la ha visto nunca (todavía hoy no se ha visto), tuvo 4 000 páginas, pesaba 30 libras y el tamaño eran 16 pulgadas. Ahí se incorporaron desde la 211 hasta la cacería de patos, la distribución de condones para los empleados públicos, fue una cosa increíble.

Y te puedo decir, sinceramente, que después de ese receso vinieron a Cuba varios congresistas y asistentes congresionales, y todos se enteraron de la Sección 211 por nosotros, porque nunca la conocieron. Y te digo que hoy hay oficinas de congresistas que no conocen esa Ley Omnibus de Presupuesto que aprobaron en septiembre de 1998. Por eso la mafia se aprovechó y metió esa percha; percha que, además, metieron para complicar mucho más las relaciones con la Unión Europea, que ha aceptado meterse esta baqueta norteamericana en perjuicio de esas relaciones transatlánticas. Era lo que quería apuntar.

Randy Alonso.- Creo que eso ayuda también a explicar a nuestro pueblo que cuando hablamos de enmiendas de contrabando no lo decimos gratis, sino que tiene que ver con cuán "democrático" fue el proceso en el que se aprobaron estas legislaciones.

Pero habíamos hablado conceptualmente de lo que es la Sección 211 o la Enmienda 211 a la Ley del Presupuesto, y creo que hay un ejemplo que nos puede ilustrar perfectamente qué es lo que se perseguía con la Enmienda 211. La presencia de los abogados de la Bacardí detrás de esta ley no era gratuita, por eso hemos invitado a nuestra mesa redonda de hoy al compañero Armando Cuba Ruiz, que es el director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Comercio Exterior de nuestro país, y queríamos que Armando nos diera su testimonio de qué es lo que ha pasado en los últimos tiempos con la marca Havana-Club en Estados Unidos, qué litigio es el que se ha entablado por una empresa mixta, con capital cubano también presente, con la empresa Bacardí, y qué relaciones tiene este proceso con la Enmienda 211.

Armando Cuba.- Emilia ha explicado realmente con lujo de detalles lo que es la Sección 211. Nosotros vamos a tratar de explicar la implicación de la Sección 211 en un proceso que tiene lugar en Estados Unidos, relacionado precisamente con la marca Havana-Club. La marca Havana-Club fue registrada en Estados Unidos por una empresa cubana, una empresa denominada Cubaexport y que se dedicaba precisamente a la comercialización del ron en los mercados internacionales.

Esta marca inicialmente fue registrada en Estados Unidos por la compañía José Arrechabala S.A. Esta compañía sencillamente no hizo uso de esta marca, transcurrió el tiempo, no realizaron los actos que corresponden a un titular preocupado por una marca, que es la renovación, y sencillamente esta marca dejó de tener existencia en los registros marcarios norteamericanos.

Randy Alonso.- La Arrechabala, que era una compañía que existía en Cuba antes del 59 y que fue nacionalizada por la Revolución.

Armando Cuba.- Fue nacionalizada, radicada en la ciudad de Cárdenas, precisamente. En el año 1976, ante una ausencia de registro por parte de esta marca, la empresa Cubaexport solicita el registro de esta marca ante la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos, registro que es concedido. Así, durante todos estos años, la empresa Cubaexport disfrutó de esa titularidad.

Posteriormente, en el año 1992, aproximadamente, se producen los primeros contactos entre Pernod Ricard y las empresas cubanas dedicadas al tema del ron, con vistas a crear una empresa mixta. Este negocio, por supuesto, prevé no solamente una empresa mixta en Cuba, sino también en el exterior.

Esta empresa mixta en el exterior, denominada Havana-Club Holding, recibe entonces por cesión la transferencia de estos registros; registros que, por supuesto, como explicaba Emilia, tienen un carácter territorial, de ahí que en cada uno de los países se procedió a inscribir estas cesiones. Igual ocurrió en Estados Unidos.

En el caso de Estados Unidos, un caso muy específico, muy particular, de acuerdo con las regulaciones establecidas por la OFAC, pues se requiere previamente de una licencia para trasladar o ceder estos registros. Este requisito fue cumplimentado de acuerdo con las disposiciones reglamentadas o lo establecido en estas regulaciones de la OFAC.

En el año 1995 aproximadamente, después que ya está concretado todo este negocio de la empresa mixta y la comercialización del ron, Bacardí comienza a introducir en el mercado norteamericano productos bajo esta marca, ron producido en este caso en Bahamas.

Randy Alonso.- Y que le denominaban Havana-Club.

Armando Cuba.- Que le denominaban Havana-Club y le ponían en la etiqueta Havana-Club. Por supuesto, esto constituye una violación de los derechos marcarios de cualquier titular, y, aunque en el caso nuestro no podemos comercializar el ron en Estados Unidos por razón del bloqueo, sí tenemos derecho a exigir que otro no haga uso de esa marca que es nuestra.

Así, en ese orden de cosas, se decide presentar por parte del titular de esta marca, es decir, Havana-Club Holding y Havana-Club International, que es la empresa cubana que en este caso comercializa el ron internacionalmente, una demanda para prohibir o evitar que se continúe la comercialización del ron por parte de Bacardí.

El desarrollo de este proceso lleva a que en abril de 1997 exactamente, a instancias de los abogados de Bacardí, el director de la Oficina de Control de Activos Extranjeros decide cancelar la licencia que había otorgado para la cesión de estas marcas.

En tal situación, en el mes de agosto de 1997, y con anterioridad a la promulgación de la Sección 211, se dicta por parte de la jueza un fallo parcial, es decir, la jueza que venía conociendo del caso, en el que resuelve una moción presentada por Bacardí en el sentido de cancelar o revocar la autorización que se le había dado por el Departamento del Tesoro para el registro de la marca.

Este fallo que anula los derechos de registro de la marca a favor de Havana-Club Holding, de manera imprecisa -y quiero significar estos términos-, condicionante y no definitiva, retrotrae aquellos derechos a favor de la empresa Cubaexport, que había sido la primera titular.

Este último particular, lógicamente, exigía de Bacardí, con rapidez, una acción encaminada a lograr que, por parte del órgano legislativo, se aprobara una disposición que en modo alguno permitiera que una empresa cubana recibiera nuevamente esta marca como titular.

Así, de esta manera, queda aprobada la Sección 211, que, sin lugar a duda, constituye un valladar para el ejercicio de las acciones encaminadas a reivindicar la marca por parte de una entidad cubana, como explicaba la compañera Emilia.

¿En qué se fundamentaban las alegaciones y pretensiones formuladas por las entidades cubanas que reclamaban en este proceso? En primer lugar, basado en la violación de las leyes norteamericanas y tratados de los cuales Estados Unidos era firmante, y estas violaciones, concretamente, estaban referidas a la comercialización de ron utilizando la marca y nombre comercial Havana Club; el engaño al consumidor al darle a ese producto una falsa designación del lugar donde fue producido, es decir, no era en Cuba; y, de igual forma, daba una publicidad engañosa, al utilizar en las etiquetas de este ron la imagen del malecón habanero.

Otro aspecto en que se basó la demanda eran los daños comerciales que significaba, en un futuro, de continuar Bacardí comercializando este ron en Estados Unidos en el momento en que se levantara el bloqueo, porque de esa manera los titulares cubanos no podían entrar a comercializar el ron en ese mercado, dado un derecho precedente que adquiriría Bacardí al comercializar.

Tanto la sentencia dictada por el tribunal de primera instancia como el de segunda instancia, sencillamente, rechazaron los hechos y fundamentos en que se basaba nuestra demanda, y los fundamentaba, en primer lugar, en la Sección 211; en segundo lugar, en la Ley Helms-Burton; y, en tercer lugar, en un grupo de regulaciones que están vinculadas exactamente al bloqueo.

En estos momentos este proceso, por supuesto, no ha concluido, porque se ha presentado, de acuerdo con el procedimiento norteamericano, ante la Corte Suprema de Estados Unidos la petición de revisión de esta sentencia dictada por el Tribunal de Apelación, solicitud que en estos momentos se encuentra pendiente de admisión.

Por último, queríamos significar que Bacardí no cesa en sus empeños de lograr apropiarse de la marca Havana Club y ha emprendido acciones, incluidas legales, no solamente en Estados Unidos sino fuera de Estados Unidos, en otros países, con ese ánimo y ese sentido.

Adicionalmente, por parte de Bacardí también se han tomado acciones respecto a socios comerciales cubanos, es decir, socios comerciales que realizan comercio con nuestras entidades, así como con inversionistas extranjeros en nuestro país, en el sentido de bloquear, en cierta medida, transacciones comerciales que realizan estos.

Estos son los elementos fundamentales. Realmente es una síntesis de un proceso que lleva tres años y que es muy difícil en poco tiempo poder expresar todas las ideas.

Randy Alonso.- Gracias, Cuba.

Quiere decir que el proceso aún está abierto y que el intento de Bacardí de adquirir la marca que supuestamente era de Arrechabala, la cual perdió porque nunca la utilizó, y que realmente es una marca cubana registrada en Estados Unidos, ese intento continúa. Es un litigio que aún está presente y que se discute hoy en la Corte Suprema de Estados Unidos.

Alrededor de este proceso han surgido cosas muy interesantes.

Nuestro periodista Reinaldo Taladrid tiene una llamada telefónica ahora a Inglaterra, donde va a conversar con Helen Yaffe, una integrante del grupo de solidaridad Rock around the blockade, que tiene algunos elementos muy interesantes alrededor de esta disputa entre nuestra empresa Havana Club Holding y la firma Bacardí.

Reinaldo Taladrid.- *Muchas gracias. Tengo comunicación directamente desde Londres, en Inglaterra, con Helen Yaffe. Helen Yaffe es miembro fundadora del grupo Rock around de blockade, Rock alrededor del bloqueo.*

Helen, muchas gracias por estar con nosotros esta tarde.

Helen Yaffe.- *Muchas gracias, es un placer para nosotros.*

Reinaldo Taladrid.- *Helen, ¿qué significa Rock around de blockade?*

Helen Yaffe.- *Esta es una campaña que iniciamos en 1995 en solidaridad con la Revolución socialista de Cuba y para manifestar nuestro desacuerdo contra el bloqueo impuesto a Cuba por Estados Unidos.*

Nosotros en Gran Bretaña vemos un ejemplo de la forma en que podemos crear una sociedad que esté basada en las personas y no en las ganancias.

Reinaldo Taladrid.- *Helen, tengo entendido que ustedes han lanzado recientemente una campaña contra el ron Bacardí. ¿Por qué lo han hecho?*

Helen Yaffe.- *Bacardí tiene una campaña publicitaria en este país, que indica que es un ron cubano que es producido en Cuba. Nosotros hemos reunido diferentes elementos*

acerca de Bacardí que demuestran que no es un ron cubano, y hemos encontrado que han desarrollado una campaña para destruir a Cuba, que han dado fondos a la asociación cubano-norteamericana y también han apoyado a la Ley Helms-Burton.

Decimos que Bacardí está tratando de engañar a los consumidores y estamos tratando de que la gente no compre el ron Bacardí, porque ese dinero va a estas organizaciones terribles que están tratando de destruir a la Revolución Cubana.

Reinaldo Taladrid.- ¿Cu nto éxito han tenido hasta este momento con la campaña?

Helen Yaffe.- La iniciamos en agosto pasado y hemos tenido un amplio impacto. La iniciamos yendo a la oficina principal de la compañía Bacardí en Inglaterra, ocupamos la oficina durante un día, y desde entonces Bacardí estableció un acuerdo con la Unión Nacional de Estudiantes.

Esta oficina tiene miles de estudiantes y lo que han tratado de hacer es pagarles a estos estudiantes una cierta cantidad de dinero, si están de acuerdo en comprar solamente ron Bacardí, y, específicamente, excluir al Havana Club.

Nosotros hemos llevado nuestra protesta a la Unión Nacional de Estudiantes y hemos dicho que esto es incorrecto, que no es legal, porque no se ha consultado a los estudiantes ni han dejado saber a los estudiantes hacia dónde se dirige ese dinero.

La campaña se ha extendido con mucho éxito, la hemos llevado a toda Europa y hemos hecho mucha propaganda; hemos iniciado un correo electrónico con Australia, porque queremos que los estudiantes allí conozcan lo que está sucediendo. Bacardí tiene la campaña publicitaria allí también.

Nosotros nos oponemos a las multinacionales, a la explotación, y hemos desarrollado esta campaña contra Bacardí, que la hemos vinculado al movimiento que está creciendo en este país, en Estados Unidos, en toda Europa y en todo el mundo, en contra de la globalización, en contra de la explotación capitalista, y decimos que estamos tomando este caso de Bacardí y expresando: "Miren lo que está sucediendo a Cuba", "miren cómo están tratando de destruir a Cuba porque Cuba, sencillamente, es una alternativa viable a la opresión, a la explotación, al racismo."

Pensamos que Gran Bretaña es uno de los países más ricos del mundo y, sin embargo, uno de cada tres niños nace en la pobreza, y esto es inaceptable para nosotros, teniendo en cuenta la gran riqueza que tiene este país.

Tenemos esta campaña que la vinculamos a lo de Bacardí y, además, apoyamos a la Revolución Cubana.

Reinaldo Taladrid.- Muchas gracias, Helen, por estar con nosotros esta tarde.

Retornamos la señal al Estudio 11 de la Televisión Cubana.

Randy Alonso.- Han escuchado una de las muestras de solidaridad con nuestro país, frente a esta nueva maquinación para arreciar el bloqueo contra nuestro pueblo, que es robarnos las marcas legítimas de Cuba, de nuestra industria y de nuestros productos.

La empresa que hoy tiene la marca Havana Club es una empresa que tiene activos cubanos y tiene también activos de la Pernod Ricard, que es una firma francesa.

Alrededor de eso, la Unión Europea ha estado tratando este tema en diversos foros; y, además, se dice en las últimas informaciones que ha presentado una demanda ante la Organización Mundial del Comercio.

Quisiera que en breve espacio, Emilita, nos explicaras qué cosa es esta demanda que ha hecho la Unión Europea ante la OMC.

Emilia Horta.- Efectivamente, como hemos visto, ha habido una reacción de la Unión Europea contra esta Sección 211 en el marco de la OMC, por lo violatoria que es de los tratados internacionales y de los derechos de las empresas en los diferentes países, y también de Cuba.

Pernod Ricard se dirigió al gobierno francés y se ha dirigido a la Unión Europea buscando apoyo por la ilegalidad de esta ley.

Es por eso que, desde su aprobación, Cuba y la Unión Europea pidieron explicaciones en el marco de la OMC a la representación norteamericana, para que explicara cómo se aviene la Sección 211 con los acuerdos aprobados en la OMC sobre los aspectos de propiedad intelectual, explicaciones que nunca ha dado.

De ahí que la Unión Europea decidió solicitar a la OMC la formación de un panel, mediante los mecanismos de solución de diferendos, para que se someta allí a consideración esta Sección 211 y en definitiva se declare como una ley ilegítima y que viola los tratados internacionales.

Ya en la prensa, en las diferentes agencias, incluso en Internet, podemos encontrar alguna referencia a esto, es decir, a la presentación de la Unión Europea, en Ginebra, de la apertura de un panel para que la Organización Mundial del Comercio revise esta Sección 211 y, en definitiva, la declare arbitraria y discriminatoria con los derechos de las empresas, en este caso con intereses europeos como la Pernod Ricard y las entidades cubanas.

Finalmente quería decir que no solo en el marco de la OMC, los propios empresarios norteamericanos están disgustados con esta Sección 211 por la indisciplina marcaria que esto provoca en el mundo. Entonces, cualquier país, digamos, hasta la misma Cuba, podría utilizar marcas registradas en estos países de titulares norteamericanos, lo cual no conviene a los titulares norteamericanos. Es decir, si en Estados Unidos se apoderan de las marcas cubanas, cualquier país se puede apoderar de las marcas de titulares norteamericanos.

Randy Alonso.- Es decir, cualquier industria de cualquier país podría producir Coca-Cola o pudiera asumir cualquiera de las marcas norteamericanas.

Emilia Horta.- Sí, cualquiera de las marcas norteamericanas. Esto, por supuesto, no se le ocurriría a ningún país, no se nos ocurriría a nosotros, porque es caer en el mismo plano de violación que hacen ellos y de irrespeto a la ley; pero, lógicamente, los

empresarios norteamericanos -repito- también están en contra de la aprobación de la 211.

Rápidamente, hasta este momento, es lo que podemos decir, y seguramente, en otro momento, volveremos sobre este tema que amerita un análisis cada vez más profundo y para que se pueda entender de qué se trata.

(Pasan video con grabación de discurso de Carlos Lage, vicepresidente del Consejo de Estado, en la ONU.)

Lage.- *Como cortina de humo para esta guerra en contra de nuestro heroico pueblo se han esgrimido en todos estos años los más variados y falsos argumentos. La verdad es que las causas del bloqueo hay que encontrarlas en el afán expansionista que caracterizó a Estados Unidos desde su surgimiento como nación, en el carácter genuinamente independentista de nuestro proceso revolucionario, en las medidas sin paños tibios en favor de las capas más humildes del pueblo, en el enfermizo empeño de los gobernantes de esa nación de imponer sobre Cuba sus designios, en los condicionamientos de una política interna que no siempre favorece los intereses del pueblo norteamericano. Ha sido dura la vida de la familia cubana en estos años de período especial. Pocas veces en la historia una nación fue sometida a semejante prueba. Solo la justeza de la Revolución, la capacidad de resistencia de nuestro pueblo, el liderazgo de Fidel y una política de amplio consenso y permanente consulta popular dio al traste con los fatídicos augurios y nos ha permitido llegar hasta aquí.*

Si hemos resistido y comenzamos a recuperarnos es fácil imaginar qué enormes posibilidades tendríamos y cuántos sufrimientos se le ahorrarían a nuestro pueblo si no tuviéramos delante los obstáculos que impone el bloqueo.

Algunos nos dicen que debemos cambiar para resolver este conflicto; pero bloqueo y cambio son términos opuestos y contradictorios. Cuba ha dado sobradas pruebas a lo largo de su historia de que se respeta mucho a sí misma para actuar movida por presiones en asuntos que solo competen a su pueblo.

No estamos en contra de los cambios, sino en contra del bloqueo que nos impide hacer todos los cambios que quisiéramos para perfeccionar nuestra sociedad socialista. Si se sigue intentando rendir por hambre a un pueblo cuyo único delito es el de querer vivir libre e independiente y aplicar toda la justicia social posible en este mundo; si se sigue haciendo caso omiso al clamor internacional de poner fin a tan monstruoso crimen, la historia comprobar que la dignidad de un pueblo es más poderosa que toda la fuerza de un imperio, el honor de una nación, por pequeña que sea, no podrá jamás ser bloqueado. Muchas gracias.

Randy Alonso.- Escucharon las palabras del compañero Lage en el año 1996, cuando se presentó ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el Proyecto de Resolución sobre el bloqueo, y así ha sido durante siete años, desde 1992 hasta 1999, en que se ha presentado este proyecto, que ha sido, quizás, la más contundente muestra de repudio al bloqueo y a la guerra económica que mantiene Estados Unidos contra Cuba, y es un rechazo que se ha dado, en los últimos años, en varios organismos multilaterales.

Tenemos con nosotros aquí en el estudio al compañero Abelardo Moreno -casualmente, además, estaba en esas imágenes-, quien como director de Asuntos Multilaterales del MINREX tiene mucha relación con este tema.

¿Cómo ha sido el proceso que se ha dado en las Naciones Unidas de rechazo al bloqueo y en qué otros organismos pudiéramos hablar que se ha dado este rechazo también de manera contundente?

Abelardo Moreno.- Uno de los aspectos de la actividad de las Naciones Unidas -sobre el que nuestro pueblo ha estado muy ampliamente informado desde hace años- es la sucesiva presentación, por parte de Cuba, de una resolución de condena al bloqueo en la Asamblea General de las Naciones Unidas desde el año 1992.

Ese fue el año en que se aprobó, precisamente, el primero de los más recientes engendros, la Ley Torricelli, solo pocos meses antes de que la Asamblea General comenzara, sin equívoco alguno, a rechazar el bloqueo yanqui contra Cuba como una violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Incluso el título de la Resolución, resolución que, por cierto, se ha aprobado ya durante ocho años sucesivos, es bien elocuente: "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", y el propio texto de las resoluciones, que en lo esencial se ha mantenido durante estos ocho años, no solo reafirma los principios de igualdad soberana de los Estados, de no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación; sino que también expresa su preocupación por la promulgación y aplicación de leyes y regulaciones que afectan la soberanía de los Estados y los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción.

En esas resoluciones, además, todos los países, incluso Estados Unidos, son requeridos de que se abstengan de promulgar y aplicar medidas del tipo descrito, y se les plantea que deroguen aquellas medidas que ya están en vigor.

Como se puede ver, el título y el texto tipifican sin ambigüedad alguna el bloqueo que impone Estados Unidos contra nuestro país, e incluso el propio título no se deja llevar por el eufemismo de algunos que tratan, o bien equivocados o malintencionadamente, de equiparar el bloqueo con un embargo. Creo que esto es importante que quede bien claro. Ahora, me parece que además del texto y del título es fundamental hablar de la reacción creciente de apoyo que esta resolución ha concitado entre los países miembros de las Naciones Unidas y que se ha reforzado aún más en la misma medida en que se ha comprobado la resistencia creciente de nuestro pueblo ante los embates del bloqueo y ante los embates de la política agresiva que se ha llevado a cabo por Estados Unidos contra Cuba desde hace más de cuatro décadas.

En 1992, cuando por primera vez se presentó esta resolución ante la Asamblea General, nos apoyaron 59 Estados; el año pasado, en 1999, la Resolución cubana fue apoyada por 158 países. Si vemos estadísticamente cómo se ha comportado la votación, me parece que nos podremos percatar mejor de cómo ha ido creciendo ese apoyo año tras año. Como pueden ver en el cuadro que aparece en pantalla: en 1992, nos apoyó el 33% de los miembros de las Naciones Unidas; en 1993, el 48%; en 1994, el 55%; en 1995, el 63%; en 1996, el 74%; en 1997, el 77%; en 1998, el 84%; y en 1999, el 85%. Además,

nuestro potencial de apoyo es mayor aún, pero todos los años, lamentablemente, hay un número importante de países que se ven imposibilitados de votar por sus adeudos al presupuesto de las Naciones Unidas.

Por ejemplo, y solo por mencionar un año, este año pasado, en 1999, ocho países que nos han apoyado tradicionalmente no pudieron hacerlo por haber caído en mora financiera, que así es como se denomina a esta suspensión del voto.

Creo que vale la pena aclarar que, según la Carta de las Naciones Unidas, para caer en mora financiera es necesario que un país adeude el equivalente al menos de dos períodos contributivos en las Naciones Unidas. Y lo digo porque estoy seguro de que los otros compañeros que están en esta mesa redonda y la teleaudiencia conocen que Estados Unidos le adeuda a las Naciones Unidas hoy prácticamente 1 600 millones de dólares, adeudo que trata de utilizar para chantajear a la organización y llevarla por la vía de la reforma que les permitiría a ellos cumplir sus designios con la ONU. Pero Washington siempre tiene el cuidado de que sus adeudos no sobrepasen ni en un dólar los dos períodos contributivos, a fin de no perder el voto.

Los países que sí se encuentran en mora financiera no tienen la posibilidad de actuar así. Se trata, precisamente, de países pequeños, de países pobres, de países subdesarrollados, cuya capacidad de pago está determinada por el estado de sus economías, economías que se deterioran cada vez más con las condiciones que impone el mundo globalizado de hoy.

Ahora bien, volviendo a la Resolución cubana sobre el bloqueo, debe recordarse que, si bien el apoyo a Cuba ha sido creciente, Estados Unidos se ha mantenido en perpetuo aislamiento en su voto en contra de dicho texto. Sistemáticamente ha tenido un país que lo ha apoyado, que ha sido Israel, y muy ocasionalmente algún que otro país al que ha podido presionar para hacerlo; pero si vemos los numeritos nos damos cuenta de lo claro que también está este elemento.

En 1992 votaron tres países en contra, cuatro en 1993, dos en el 1994, tres en 1995, tres en 1996, tres en 1997, dos en 1998 y dos en 1999. Creo que no es necesario abundar, porque las cifras son bien, bien elocuentes.

Algunas regiones, por supuesto, han contribuido con un número mayor de votos y en un momento más temprano. Tomemos como base la Resolución de 1999, la más reciente; con respecto a esa Resolución, el 85% de los países de Africa Subsahariana apoyó a Cuba. Precisamente en esa región se encuentran seis de los países en mora financiera a que hacíamos referencia, si esos países hubieran podido votar, esto hubiera significado que el 98% de los países de Africa Sudsahariana hubiera votado con Cuba.

El 74% de los países de Africa norte y Medio Oriente votó con nosotros, el séptimo y el octavo de los países que estaban en mora financiera pertenecen, precisamente, a esta región; y si hubieran podido votar el 84% de los países de esa zona nos hubiese apoyado.

El 80% de los países de Asia y Oceanía apoyaron la Resolución cubana, y el 94% de los países de América Latina y el Caribe.

Creo que es muy importante que en esta última región todos los países del Caribe, todos los países de nuestro entorno, hayan votado a favor de la Resolución cubana en contra del bloqueo.

Por ejemplo, hay también otras regiones del mundo, donde si bien el apoyo es masivo, este apoyo fue más demorado. Pongo el caso del denominado Grupo de Europa Occidental y otros Estados, integrado por los países europeo-occidentales, Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda. Ese grupo aporta el principal voto en contra de la Resolución.

Y creo que es interesante destacar que en el caso de la Unión Europea, esta agrupación de países industrializados solo comenzó a votar, en su conjunto, a favor de la Resolución, en el año 1996; antes algunos votaban a favor y otros se abstenían.

La región que menos votos aporta es Europea Oriental, solo con un 70% de los 27 países que la integran, pues cuatro de ellos se han seguido absteniendo y otros cuatro no participan en la votación.

Yo me imagino que para muchos resulte paradójico, y al menos a veces nos lo preguntan en la calle y nos lo preguntan otros compañeros, que habiéndose aprobado por ocho años consecutivos una Resolución de la Asamblea General de la ONU que demanda la eliminación del bloqueo yanqui contra Cuba, esta política de guerra económica no solo siga vigente, sino que, además, se recrudezca año tras año a través de nuevas medidas y nuevas maniobras legislativas en el Congreso de Estados Unidos, como algunas a las que se han hecho referencia en estas mesas redondas.

Esta persistencia y agravamiento del bloqueo me parece que nos ilustra dos cosas con toda claridad: la primera, que al gobierno de Estados Unidos le tiene sin cuidado lo que piense la comunidad internacional, en un irrespeto adicional de las normas más elementales de convivencia entre las naciones. Incluso, ha ignorado el reclamo de sus propios aliados que, a través de su apoyo a la Resolución cubana, exigen la eliminación de las medidas de alcance extraterritorial que imponen las leyes Torricelli y Helms-Burton. En segundo lugar, nos ilustra sobre la necesidad de revitalizar a la Asamblea General que, a pesar de ser el órgano más universal y democrático de las Naciones Unidas, cada día tiene menos potestad de adoptar medidas que contribuyan al cumplimiento de las decisiones que toma.

Ahora, no solo ha sido la Asamblea General la que se ha pronunciado, hay infinidad de órganos, de conferencias, de organismos, de agrupaciones; creo que hay dos ejemplos de las agrupaciones de países del Tercer Mundo que podemos tomar para ilustrar este hecho, son las dos agrupaciones más grandes, las dos más fuertes: el Movimiento de Países No Alineados y el Grupo de los 77.

Baste citar que el Movimiento de Países No Alineados, en su última conferencia cumbre en Durban, Sudáfrica, en septiembre de 1998, no solo instó a Estados Unidos a que ponga fin al bloqueo, sino que también le instó a que resuelva sus problemas con Cuba por la vía de la negociación, pero negociación sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. Le pidieron al gobierno yanqui que hiciera caso de las resoluciones que habían sido aprobadas en la Asamblea General de la ONU y que se abstuviera de aplicar nuevas medidas legislativas que recrudecieran esa guerra económica contra Cuba.

El Grupo de los 77, en la Cumbre Sur que se efectuó en La Habana, entre el 10 y el 14 de abril de este año, hace tan solo pocos meses, condenó con toda firmeza la aplicación de leyes, normas, medidas, acciones de este tipo y solicitó que aquellas que existiesen fuesen levantadas de inmediato.

Pienso que con todas estas informaciones no se puede decir, como nos dice el compañero Taladrid, saquen ustedes sus propias conclusiones, porque realmente creo que ya las conclusiones sobre el repudio internacional al bloqueo están sacadas y, además, son irrefutables.

Creo que la compañera lleidis Valiente nos podría dar una serie de referencias puntuales acerca de la forma en que se ha manifestado este rechazo al bloqueo en numerosas organizaciones, conferencias, tanto internacionales como de naturaleza regional.

Gracias.

Randy Alonso.- lleidis, ¿podieras ampliarnos en este aspecto?

lleidis Valiente.- Sí, cómo no.

Como introducía Abelardo, el recrudecimiento constante de la política de bloqueo contra Cuba ha generado el rechazo enérgico de la comunidad internacional que ha expresado su sistemática y abrumadora condena reflejada en diferentes declaraciones y pronunciamientos realizados en los más diversos foros internacionales en todas partes del mundo, en particular, en las conferencias internacionales que bajo los auspicios de las Naciones Unidas se han celebrado en la década de los 90 y en diversas instituciones regionales.

El análisis del tema del bloqueo en las conferencias internacionales se ha realizado de forma singular, pues aunque no siempre se ha abordado con el mismo lenguaje la condena a las medidas yankis contra Cuba, sí siempre ha quedado claro en las conferencias internacionales el rechazo creciente de la comunidad internacional a la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales que tipifican las agresiones de Estados Unidos contra nuestro país.

También este análisis ha respondido básicamente al tipo de conferencia concretamente de que se trate, e incluso a las presiones que Estados Unidos ha ejercido sobre países que han estado participando en estas conferencias.

Dado que el bloqueo tiene una naturaleza global, las afectaciones se han visto en todas las esferas de las relaciones internacionales y es precisamente por esto que en los más disímiles foros que han tratado diferentes temáticas, pues siempre se ha abordado de una forma u otra el tema del bloqueo.

Así puedo citar como primer ejemplo la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que tuvo lugar en Viena, Austria, en el año 1993. En su declaración y programa de acción, la conferencia pide a los Estados que se abstengan de adoptar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que creen obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados e impidan la realización plena de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en los

instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular, el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar, incluidos alimentación, atención de la salud, vivienda y los servicios sociales necesarios. Asimismo, la conferencia afirmó que la alimentación no debe utilizarse como instrumento de presión política.

En 1995 tuvo lugar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague, Dinamarca, y en la declaración de esta cumbre los participantes se comprometieron a abstenerse de toda medida unilateral que no sea acorde con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que cree obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados.

En ese mismo año, en septiembre, se realiza la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tiene lugar en Beijing, China, que por su parte se comprometió a desalentar la adopción y abstenerse de toda medida unilateral contraria al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que impida que se alcance plenamente el desarrollo económico y social de las poblaciones de los países afectados, en particular, las mujeres y los niños, que dañe su bienestar y cree obstáculos para el pleno disfrute de sus derechos humanos, incluyendo el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, a la salud, la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios. Esta conferencia también reafirmó que los alimentos y las medicinas no deben utilizarse como instrumento de presión política.

En junio del año 1996 se celebra en Estambul, Turquía, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos que también acordó en su plan de acción una mención a la necesidad de cooperar para lograr la eliminación de esas prácticas y de todas las medidas unilaterales que entorpecen el desarrollo económico y social.

Como se puede ver en los ejemplos que he citado anteriormente, todos los rasgos del bloqueo se tipifican contra Cuba. En estas conferencias se condena y se rechaza esta política de bloqueo, y recientemente han tenido lugar reuniones que han tenido el objetivo de analizar o de evaluar el cumplimiento de lo acordado en estas conferencias y en estas reuniones; precisamente, también se ha condenado con mucha más fuerza la aplicación de la política de bloqueo contra nuestro país.

Randy Alonso.- lleidis, pero en el plano regional también se han dado algunas manifestaciones; o sea, en América Latina en concreto, ¿cuáles han sido estas?

lleidis Valiente.- En América Latina y el Caribe es donde se han producido manifestaciones más sistemáticas de condena al bloqueo, a la Ley Helms-Burton y a las medidas unilaterales y extraterritoriales, incluso en el seno de órganos donde Cuba no participa.

Por ejemplo, las Cumbres Iberoamericanas constituyen un ejemplo muy fehaciente de cómo se ha abordado esta temática. En las declaraciones finales de las últimas ocho cumbres celebradas, se han emitido pronunciamientos contra las medidas unilaterales y extraterritoriales, y baste hacer referencia a la Declaración Final de la IX Cumbre Iberoamericana, celebrada aquí en La Habana, el 16 de noviembre de 1999, que al reafirmar que la convivencia internacional exige el respeto a los principios del derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a la igualdad jurídica y la soberanía

nacional de los Estados, reitera una vez más el enérgico rechazo a la aplicación unilateral y extraterritorial de leyes o medidas nacionales que infrinjan el derecho internacional e intenten imponerse en terceros países a sus propias leyes y ordenamientos, ya que constituyen una violación de los principios que rigen la convivencia internacional, debilitan el multilateralismo y son contrarias al espíritu de cooperación y amistad que debe regir entre nuestros pueblos.

En el plano de nuestro entorno más inmediato, voy a citar el ejemplo de la Asociación de Estados del Caribe que, como hiciera en su II Cumbre celebrada en Santo Domingo, reiteró su rechazo categórico a toda medida coercitiva unilateral, así como a la aplicación extraterritorial de leyes nacionales por parte de cualquier Estado, por ser contrarias al derecho internacional y, además, atentar contra la soberanía de los Estados y la convivencia internacional.

Asimismo la AEC reiteró su exhortación al gobierno de Estados Unidos de América para que ponga fin a la aplicación de la Ley Helms-Burton de conformidad con las resoluciones aprobadas en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Otro ejemplo que merece particular interés es el caso del Grupo de Río, del cual Cuba no es miembro, y, sin embargo, ha emitido numerosos pronunciamientos a nivel de Jefes de Estado y a nivel de Cancilleres en contra del bloqueo, así como otros pronunciamientos conjuntos con la Unión Europea.

Este tipo de declaraciones no solo se han concentrado en aquellos órganos que desempeñan un papel político en la región, sino que también se han visto de una forma más integral, e incluso, han abarcado mecanismos de integración, como es el caso de la ALADI, la Asociación Latinoamericana de Integración, cuyo Comité de Representantes también adoptó una fuerte resolución contra el bloqueo y la Ley Helms-Burton el 16 de junio de 1996.

A mi juicio, otro ejemplo que merece ser señalado en esta mesa, es el caso de la OEA que -como todos conocemos-, a pesar de la hostilidad manifiesta que el gobierno de Estados Unidos le ha impuesto durante décadas contra nuestro proceso, la OEA, ante esta ilegalidad y arbitrariedad, no pudo sustraerse de emitir un pronunciamiento con relación a la Ley Helms-Burton, y una cosa que merece ser señalada aquí es que fue aprobada por todos los países integrantes de la OEA y, lógicamente, con la excepción única de Estados Unidos.

Dando cumplimiento a la resolución adoptada por la Asamblea General de la OEA el 4 de junio de 1996, recién aprobada la Ley Helms-Burton, el Comité Jurídico Interamericano emitió una opinión sobre dicha legislación que concluye: "...que los fundamentos y la eventual aplicación de la legislación objeto de esta opinión no guardan conformidad con el derecho internacional." Me parece que con los ejemplos -en aras de abreviar el tiempo— que hemos expuesto hasta el momento podemos señalar que, en conferencias de carácter global del sistema de las Naciones Unidas, en reuniones de órganos políticos iberoamericanos, en reuniones caribeñas, en foros políticos donde Cuba no participa y en mecanismos creados que nos han sido hostiles, como el caso de la OEA, en suma, en todas las manifestaciones de las relaciones multilaterales de nuestra región y fuera de nuestra región, ha habido un firme rechazo a la política de bloqueo y a la legislación que sustenta esta política.

Me parece que es más que evidente, con los ejemplos que he expuesto, el repudio de la comunidad internacional a la política de bloqueo de Estados Unidos contra nuestro país.

Randy Alonso.- Gracias, lleidis, por este resumen apretado de todas estas manifestaciones que se han dado en los más diversos foros internacionales, y que en la región también ha sido muy evidente.

Me dicen por interno que ya casi en los finales de la mesa tenemos un contacto telefónico con Estados Unidos. Taladrid tiene una personalidad norteamericana al teléfono y veamos esta entrevista que él ha logrado.

Reinaldo Taladrid.- *El bloqueo ha provocado y provoca reacciones en muy diversas personas de muy diversas latitudes. Les propongo conocer qué piensa sobre el mismo la señora Abby Rockefeller, la nieta de John D. Rockefeller, el fundador de dicho imperio.*

Señora Rockefeller, muchas gracias por estar en contacto con nosotros esta tarde.

Abby Rockefeller.- *Muchas gracias, señor Taladrid. Me disculpo por no hablar en español.*

Reinaldo Taladrid.- *No se preocupe.*

La pregunta es muy sencilla. Como usted debe conocer, existe un bloqueo económico impuesto por Estados Unidos a Cuba. ¿Qué cree usted acerca de ese bloqueo?

Abby Rockefeller.- *Sí, sé que hace mucho tiempo que existe este bloqueo, y pienso que es muy desafortunado, y, probablemente, no solamente para el pueblo de Cuba, sino también para el pueblo de Estados Unidos. Muchos de ellos no conocen realmente las causas de este bloqueo, según tengo entendido, y espero que este bloqueo sea levantado muy pronto.*

Reinaldo Taladrid.- *Muchas gracias, señora Rockefeller, por su opinión tan concisa e interesante.*

Muchas gracias por estar con nosotros esta tarde.

Randy Alonso.- Hemos escuchado esta opinión de una personalidad de Estados Unidos alrededor del tema del bloqueo, y creo que es la de muchas personas en ese país.

Pero no solo en el ámbito multilateral de los gobiernos se han dado manifestaciones, también en el ámbito parlamentario ha habido muestras en este sentido.

En breves minutos, Lázaro, ¿cómo ha sido el rechazo en el ámbito parlamentario a la Ley Helms-Burton, al bloqueo en general, y qué otros elementos pudieras aportarnos a la mesa?

Lázaro Barredo.- Sí, Randy, realmente cuando uno toma todos los elementos que hemos estado analizado aquí, se da cuenta de que nada como la Ley Helms-Burton ha concitado en el mundo una reacción tan grande contra la política de Estados Unidos, y lo lamentable es que Estados Unidos no saca las conclusiones -como dice Taladrid- de que

la soledad es mala consejera, porque el único que lo acompaña en toda esta guerra es Israel, y eso por el nivel de compromiso que todos conocemos; y para colmo, Israel no se opone a las medidas de comercio y de inversión, etcétera, etcétera.

Puedo decirte que en el orden parlamentario pasa un tanto lo que se ha estado narrando aquí, es decir, la Unión Interparlamentaria, el Parlamento Europeo, la Unión de Parlamentos de África, la Unión de Parlamentos Árabes; a nivel regional, el Parlamento Andino, el Parlamento Indígena, el Parlamento Centroamericano, y, sobre todo, el Parlamento Latinoamericano, todas estas organizaciones parlamentarias se han pronunciado enérgicamente contra la Ley Helms-Burton.

El Parlamento Latinoamericano, por ejemplo, instó a los países del continente y así lo llevó a la Unión Interparlamentaria, como parte del GRULAC, a elaborar leyes que prohíban explícitamente la aplicación en sus ámbitos jurisdiccionales de leyes extraterritoriales como la Helms-Burton; que se debe asegurar la defensa de los intereses de sus empresas y ciudadanos con negocios en Cuba, y, en su caso, establecer sanciones a las empresas norteamericanas que promuevan la aplicación extraterritorial de la Ley Helms-Burton, para resarcir el daño que estas pudieran hacer a las empresas nacionales.

El rechazo ha sido una línea continua de los parlamentos. Hay una cantidad de leyes antidotos en Europa, en el Parlamento Europeo, en África, en América Latina, Canadá, México; es decir, hay una cantidad enorme de parlamentos que incluso han sentado la pauta de sus gobiernos en esta discusión contra el gobierno de Estados Unidos y esta medida extraterritorial.

Puedo decir que desde el año 1995 para acá, en el Parlamento cubano hemos recibido más de 800 delegaciones y más de 7 000 personalidades de todas las tendencias políticas. No terminaría la mesa en largo rato si empiezo a contar anécdotas, porque ha venido hasta gente de extrema derecha, y no ha habido uno solo que no se pronuncie contra la extraterritorialidad, contra la Helms-Burton, contra el bloqueo, porque es un principio universal de respeto a la dignidad propia nacional. Todo el mundo está convencido de que defendiendo un principio de respeto al derecho internacional está defendiendo su propio derecho a decidir su propio destino.

Siempre recordar, la anécdota de los parlamentarios europeos que quisieron ir a discutir con los norteamericanos este problema de la Helms-Burton, y fue un grupo de parlamentarios de derecha a Washington a discutir con Jesse Helms, con Dan Burton, con la tríada de la mafia -aunque todos son mafiosos, pero hablo de los de origen cubano-, la "loba feroz", etcétera, etcétera.

Cuando nosotros vimos que esta gente iba para Washington, dijimos: "-Ah!, gente de derecha, estas gentes se van a entender." ¿Se van a entender? Cuando regresaron a Bruselas, uno de los jefes de la delegación europea tenía tanta indignación, que públicamente dijo que por primera vez en su vida se había sentido a la izquierda de sus ideas. ¡Cómo sería la discusión con los cavernícolas de Washington!, porque realmente ese es el fenómeno esencial de la extraterritorialidad norteamericana, que la arrogancia de gente como Helms, como Dan Burton, como todos estos individuos, simple y llanamente los conduce a la torpeza.

Creo que así se va a recordar la Helms-Burton, como una universal torpeza. Creo que esa es la repercusión internacional generalizada que uno percibe en el mundo, y en cualquier evento de cualquier naturaleza.

Randy Alonso.- Pienso que es el rechazo no solo de los gobiernos, no solo de los parlamentos, es también el rechazo de los pueblos a este engendro que intenta ahogar por hambre y por enfermedades a una Revolución.

Aprovecho para agradecer a los panelistas que han estado hoy con nosotros en esta mesa redonda instructiva, quiero agradecer también a los invitados que hemos tenido en el estudio.

Quiero decirles a nuestros televidentes y radioyentes que los engendros ilegales para estrangular a nuestro pueblo siguen siendo impuestos desde el Congreso norteamericano, bajo el impulso y el financiamiento de la mafia anticubana y de los elementos batistianos. El odio visceral contra una Revolución que no se cae como ellos soñaron, y que, por el contrario, se desarrolla, los lleva a concebir los más inimaginables planes para doblegarnos.

Pero nuestra lucha contra esa genocida y criminal política será incansable y nos llevará a derrotarla con la fuerza de nuestra moral y de nuestras ideas.

Contamos para ello, también, con la solidaridad de los pueblos y con la posición internacional que, en los más diversos eventos multilaterales, ha mostrado el rechazo de los gobiernos, de los parlamentos y de las personalidades, a la política del bloqueo.